



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019", Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

El suscrito Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Decretos Municipales 0203 de 2001 y, 0634 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un país que adopta por sus tratados internacionales la Ley 21 de 1991 "por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y Tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989".

Que el artículo 7 de la constitución política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, en el artículo 37, reconoce que toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, en el artículo 38, se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Y, en el artículo transitorio 55 de la carta magna de 1991 se establece que: "Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley". El artículo además señala que esa "misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social".

Que la Ley 70 de 1993, Ley de las Comunidades Negras, tiene reglamentaciones que propenden por la protección de la población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal, entendiéndose Comunidad Negra como "el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos" (Ley 70, art. 2, numeral 5), así como los Consejos Comunitarios de conformidad con el Decreto ley 1745 de 1995 reglamentado de la presente ley, para recibir en propiedad colectiva las tierras titularles, cada comunidad debe formar un Consejo Comunitario, de acuerdo con los requisitos que reglamente el Gobierno Nacional; Que de conformidad con los Artículos 8° y 17 de la Ley 70 de 1993.

Así mismo, desde la práctica tradicional, los pueblos Afros en Colombia han desarrollado, a través de los tiempos, diferentes mecanismos de resistencia y formas de control, tanto internos como externos, dinámicas que se inician en el hogar. Solo a partir de 1991, con la Nueva Constitución Política, se reconoce que Colombia es una nación pluriétnica y multicultural, estableciéndose para ello, en varios títulos antes mencionados de la Constitución, un articulado con términos para la interpretación; como el respeto, la diversidad, la sostenibilidad ambiental, la parcialidad, las reservas, las comunidades negras, la jurisdicción especial, las entidades territoriales, las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019”, Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

organizaciones de Consejos Comunitarios, la Etnoeducación y la cátedra de estudios afrocolombianos y la protección a la población víctima del conflicto armado.

Que el Artículo 31 del Decreto 3770 de 2008 y, el Artículo 2.5.1.1.31 del Decreto 1066 de 2015, definen:

1. Consejo Comunitario. Es la máxima autoridad de administración interna de las tierras de comunidades negras.
2. Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.
3. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, constituidos de conformidad con el Decreto 1745 de 1995, y las organizaciones que agrupan a más de dos (2) organizaciones, inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y de Justicia, siempre y cuando el área de influencia de dichas organizaciones corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

Que el Decreto Municipal 0634 de 2007 "Por medio del cual se crea la Mesa Central de Concertación de la Política Pública para la Población Afrodescendiente del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo Quinto, la secretaría técnica tiene la función de convocar a la asamblea de organizaciones Afrocolombianas a elección de sus delegados representantes por el periodo acordado en el presente acto administrativo.

En este mismo sentido, el Acuerdo 0234 de 2008, por el cual se establecen los criterios para la formulación e implementación de la Política Pública para la Población Afrocolombiana residente en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 2. Menciona que: La Administración Municipal garantizará la inclusión económica, social, política y cultural, formulará estrategias que permitan combatir manifestaciones de discriminación racial e implementará un conjunto de acciones afirmativas dirigida a la población Afrocolombiana residente en el Municipio de Santiago de Cali y estimulará la participación de esta población en la toma de decisiones, la formulación y ejecución de los programas y proyectos de vida.

Que la Resolución N° 4246.0.12.8322 de 04 de agosto de 2010, La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal N° 094 de Septiembre 7 de 2001 y el Decreto 0634 de Octubre 22 de 2007, reconoce los Delegados Representantes de las Organizaciones de Base para los ejes temáticos de la Mesa Central de Concertación de la Política Pública para la Población Afrodescendiente del Municipio de Santiago de Cali.

Que el Municipio de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, convoca a la Asamblea General de organizaciones de base Afrocolombianas del municipio de Santiago de Cali, para que en Asamblea se elijan a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019”, Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

sus delegados representantes de las organizaciones de base afrocolombianas, que representan a la comunidad Afrodescendiente, de conformidad con el Decreto Municipal No. 0634 del 22 de Octubre de 2007 y conformar los siguientes ejes de trabajo:

Nueve (9) miembros:

- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Vivienda, Medio Ambiente y Territorio.
- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Cultura, Recreación y Deporte.
- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Educación y Etnoeducación.
- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Generación de Ingresos y Empleo.
- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Legislación y Derechos Humanos.
- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Comunicación, Información y Tecnología.
- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Género y Generación.
- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Salud y Supervivencia.
- Un (1) delegado (a) representante por las Organizaciones de Base Afrocolombianas para el eje temático de Zona Rural y Corregimientos.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones sobre los derechos de igualdad, respeto e identidad de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales y dando cumplimiento a su misión institucional conferidas en el Decreto Municipal No.0203 de 2001, esta dependencia,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019”, Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar de manera pública por diversos medios de comunicación de acuerdo al cronograma anexo; a la Asamblea General de organizaciones de base Afrocolombianas del Municipio de Santiago de Cali para la elección de los nueve (9) delegados (as) representantes de las organizaciones de base afrocolombianas, en representación de la comunidad afrodescendiente, uno (a) por cada eje temático de conformidad con el Decreto Municipal No.0634 de 2007.

PARAGRAFO: Se convocará también a dicha Asamblea a:

1. Consejo Comunitario Ancestral la Playa Renaciente.
2. Consejo Comunitario Ancestral Palenque el Hormiguero.
3. Consejo Comunitario Ancestral Las Dos Aguas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Criterios para las postulaciones:

- a. Sólo se podrá postular una (1) persona por cada organización de base y que pertenezca o que se autoreconozca como Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal.
- b. La persona postulada no debe tener reporte negativo en los registro de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales colombianos.
- c. Las características a cumplir por la persona postulada:
 - Ser mayor de edad.
 - Pertener a un Consejo Comunitario, Ser líder y/o vocero/a de su comunidad y/u organización Afrocolombiana, Negra, Palenquera o Raizal del Municipio de Santiago de Cali.

PARAGRAFO: Para garantizar la transparencia y la participación democrática, se convocará la presencia y veeduría en la asamblea General de Organizaciones de Base Afrocolombianas de:

- Un delegado de la Personería Municipal de Santiago de Cali.
- Un delegado de la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca.
- Un delegado de la Procuraduría General de la Nación Regional Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Impulsar el proceso de socialización que garantice la participación de las organizaciones de base afrocolombianas, en las 22 comunas de Santiago de Cali, 15 Corregimientos, las 95 Veredas y los 3 Consejos Comunitarios del municipio de Santiago de Cali, para lo cual se contará con puntos de información en los cuales se realizarán reuniones informativas de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No: 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019”, Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

ACTIVIDAD	FECHA-HORA	LUGAR
Promoción y difusión	Noviembre 07- 2:00 p.m.	CALI 13: Calle 72 p Cra. 28f - Barrio: los Roble
	Noviembre 08 - 2:00 p.m.	CALI 15 - CRA 41 B con Calle 50 Barrio: Vallado
	Noviembre 09 - 2:00 p.m.	CALI 21 Cra. 23 Calle 120 -00 Barrio: DESEPAZ
	Noviembre 10- 2:00 p.m.	CALI Rural: Ed Fuentes de Versailles
	Noviembre 11- 2:00 p.m.	Centro Cultural-Unión de Vivienda Comuna 16: Carrera 41 H # 38 – 75

ARTÍCULO CUARTO: Validar los requisitos para la inscripción y registro de Organizaciones de Base Afrocolombianas y de las personas que deseen postularse, como delegadas representantes de las organizaciones de base afrocolombianas en representación de la comunidad afrodescendiente, uno (a) por cada eje temático de conformidad con el Decreto Municipal No.0634 de 2007; de la siguiente forma:

1. La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social facilitará el formulario de registro e inscripción, el cual se publicará en la página web de la administración municipal:http://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/actualizan_datos_de_las_organizaciones_de_poblacion_afro_en_cali_pub, con el objetivo que cualquier persona interesada y que cumpla con los requisitos pueda acceder al mismo.
2. El formulario de registro e inscripción se entregará en la oficina de Asuntos Afro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, en el 5º Piso y en las oficinas de los Centros de Administración Local Integrada CALI, a quien lo solicite, teniendo en cuenta que dicho formulario será diligenciado en su totalidad y radicado con sus correspondientes anexos, en las oficinas de los Centros de Administración Local Integrada CALI., hasta el 21 de noviembre del presente año a las 12:00 M.
3. El formulario de registro e inscripción, será diligenciado en su totalidad y entregarse con los siguientes documentos anexos:
 - a. Una fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad de la persona postulada.
 - b. Una Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del representante legal de la organización que representa, ante la Asamblea General de Organizaciones de Base Afrocolombianas.
 - c. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, o acta de Constitución, con firmas autenticadas ante Notaria, con antigüedad no menor de un año de haberse constituido, a la fecha de expedición de la presente resolución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019”, Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

- d. Propuesta de trabajo escrita sobre al eje que se postula. (Formato anexo a la ficha de inscripción)
- e. Carta/Acta de postulación de la junta directiva de la organización. (Documento anexo a la ficha de inscripción)

PARÁGRAFO: Las organizaciones que se postulan para participar en la Asamblea General de Organizaciones Afrocolombianas del Municipio de Santiago de Cali, deben estar domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali y tener de manera explícita dentro de su objeto social, el desarrollo de acciones direccionadas a población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el proceso de elección de Delegados y Delegadas Representantes de la Mesa Municipal de Concertación para la Política Pública de la Población Afrocolombiana, Negra Palenquera y Raizal, residentes en el Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Publicación de la Resolución que convoca a Asamblea General de Organizaciones de Base Afrocolombianas del municipio de Santiago de Cali	24 de octubre de 2016
2.	Promoción y Difusión	25 de octubre de 2016 a 25 de noviembre de 2016
3.	Inscripción de postulados/as	25 de octubre de 2016 a 21 de noviembre de 2016
4.	Invitación y confirmación del acompañamiento de: 1. Personería Municipal de Santiago de Cali. 2. Defensoría del Pueblo, regional Valle del Cauca. 3. Procuraduría General de la Nación, regional Valle del Cauca	25 de octubre de 2016 a 18 de noviembre de 2016
5.	Verificación de requisitos por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.	22 y 23 de noviembre de 2016
6.	Publicación de lista Organizaciones de Base Afrocolombianas registradas y de postulados(as) inscritos(as).	23 de noviembre de 2016
7.	Reclamaciones de inscripción y registro.	24 de noviembre de 2016 de 8:00 am a 4:00 p.m.
8.	Asamblea General de Organizaciones de Base afrocolombianas del municipio de Santiago de Cali, para la elección de delegados (as) representantes de Organizaciones De Base Afrocolombianas en representación de la comunidad afrodescendiente, uno (a) por cada	26 de noviembre de 2016



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019”, Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

	eje temático de conformidad con el Decreto Municipal No.0634 de 2007	
9.	Publicación del Acta de Asamblea General de Organizaciones de Base Afrocolombianas.	02 de diciembre de 2016

Las actividades descritas se desarrollarán de la siguiente forma:

1. La Publicación de la Resolución que Convoca a Asamblea General de Organizaciones de Base Afrocolombianas del Municipio de Santiago de Cali, será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, a través de los canales institucionales y medios de comunicación.
 2. La promoción y difusión será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, dicha promoción se realizará a través de diferentes medios de comunicación tales como; boletines, página web del Municipio, correos electrónicos, entre otros.
 3. Invitación y confirmación del acompañamiento por parte de:
 - a. Personería Municipal de Santiago de Cali.
 - b. Defensoría del Pueblo, regional Valle del Cauca.
 - c. Procuraduría General de la Nación, regional Valle del Cauca.
 4. La validación de requisitos de inscripción y registro de Organizaciones de Base Afrocolombianas, será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.
 5. La publicación de lista Organizaciones de Base afrocolombianas registradas y de postulados(as) inscritos(as), Será publicada en la Cartelera del 5 piso, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, así como en cada uno de los CALI y los canales de comunicación institucionales, incluyendo correos electrónicos de las Organizaciones y Postulados/as seleccionados/as.
1. Las reclamaciones de inscripción y registro, se recibirán por escrito en el 5 piso, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social el día veinticuatro (24) de noviembre de 2016, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
 2. La logística de la Asamblea General de Organizaciones de Base será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal No. 0634 del 22 de octubre de 2007.
 3. La logística de la Asamblea General de Organizaciones de Base afrocolombianas del municipio de Santiago de Cali, para la elección de delegados (as) representantes de Organizaciones de Base Afrocolombianas en representación de la comunidad afrodescendiente, uno (a) por cada eje temático de conformidad con el Decreto Municipal No.0634 de 2007, será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.



RESOLUCIÓN No. 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019”, Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar de manera pública a la Asamblea General de Organizaciones de Base de la Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal a la elección de los delegados representantes para cada uno de los nueve (9) ejes temáticos, que conformarán la Mesa Central de Concertación de la Política Pública Afro del Municipio de Santiago de Cali:

- FECHA: 26 de noviembre de 2016.
- HORA: 9:30 a.m. a 3:30 p.m.
- LUGAR: Salón Madera, Centro Cultural de Cali, Carrera 5 No. 6 – 05 Centro.

ORDEN DEL DÍA	
HORA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
9:30 a.m. - 9:50 a.m.	Acto Protocolario de instalación.
9:51 a.m. - 10:50 a.m.	Informe Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social: -Metas incluidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 -Socialización del Decreto 0634 de 2007 -Socialización del Acuerdo 0234 de 2008 -Socialización del Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adopta la Política Pública Afro en el Municipio de Santiago de Cali.
9:51 a.m. - 10:10 a.m.	Explicación de la metodología de trabajo.
10:11: .m. -12:00 m.	Elección de los/as Delegados/as para integra los nueve ejes temáticos que trata el Artículo Primero del decreto Municipal No. 0634 de 2007.
12:00 m. – 1:00 p.m.	Refrigerio
1:00 p.m. – 3:00 p.m.	Plenaria de socialización de los resultados de las mesas de trabajo y designación de delegados/as.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a la Mesa Central de Concertación de la Política Pública para la Población Afrodescendiente, del Municipio de Santiago de Cali, los delegados y las delegadas que resulten electos en los nueve (9) ejes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al día de Asamblea General de Organizaciones de Base Afrocolombianas del Municipio de Cali, para:

- Firma y entrega del acta de posesión de los y las delegadas que resulten electos/as en el marco de la Asamblea Municipal de Organizaciones de Base Afro.
- Estructurar el plan de trabajo, de acuerdo a las líneas propuestas por cada uno/a en el momento de postulación y en obediencia a las competencias derivadas del Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

PARÁGRAFO: El período de los y las delegadas que resulten electos/as en el marco de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2016414600016793 DE 2016

24-10-2016

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, PALENQUERA y RAIZAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PERIODO-2016-2019", Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

la Asamblea de Organizaciones Afrocolombianas del Municipio de Santiago de Cali irá hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Municipal No. 0634 de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO: Iniciar proceso de capacitación para los y las Delegados y Delegadas representantes de las organizaciones de base afrocolombianas, que integran la Asamblea General de Organizaciones de Base Afrocolombianas del municipio de Santiago de Cali, período 2016-2019, ocho (08) días después de la Asamblea General de Organizaciones Afrocolombianas, para lo cual se contará con 104 cupos.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución deroga la Resolución: 4146.0.21.1.914.000634 de 2016, la Resolución 4146.021.1.914.000629 de 2014 y aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el 24 de octubre de 2016.

ESAUD URRUTIA NOEL
Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Elaboró y Proyectó: Jeferson Torres Guerrero, Área Social, Población Afrodescendiente -SDTBS
Marlon Lasso Ortega, Área Social, Población Afrodescendiente-SDTBS

Revisó: Juan Fernando Urriago Gallardo - Abogado Área Social-SDTBS

Revisó: Igor Correa Caicedo. Asesor Social Despacho SDTBS